

provechamiento de aguas y dumbre, por ser clara y reunir requisitos establecidos en el 36 de la Codificación de la Ley guas. b) De conformidad a lo plicado en el Art. 87 del mismo no legal se dispone se ciese a suarios conocidos o no, de las b de cuya cancelación, con in y servidumbres se solicita, a publicación por la prensa (El grafo, La Hora, El Comercio, El o Ultimas Noticias) del extrac la solicitud y esta providencia, res veces, mediando de una a el plazo de ocho días. c) Se ne la fijación de tres carteles te treinta días, en tres de los es más frecuentados pertene a la jurisdicción de la parro Cangahua, cantón Cayambe, ncia de PICHINCHA, así como a los señores Marco Octavio Gallegos Domínguez, Iván lo Gallegos Rivas y Francisco r Gallegos Rivas, concesio- actuales y propietarios de ciencia Bellavista, así como señores Compañía Rillinar Florentina Flawors, represen- por su Gerente el señor Ing. Descalzi, Ing. Diego Bonifáz de; y al Presidente del Barrio idro de la Comuna San Luís uachalá y señor Gonzalo pe propietarios de los pres predios sirvientes, por sión librada al señor Teniente- co de la Parroquia Cangahua. l administrado retirará de Demarcación Hidrográfica de raldas Zonal Quito el extrac- la comisión librada para la n de carteles; y, citaciones

REGIONAL DE LA DEMARCACION
HIDROGRAFICA DE ESMERALDAS
Lo que comunico a Usted para los
fines de Ley. Es fiel copia del origi-
nal. CERTIFICO.
Dr. Felix Tasigchana Falcon
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/75622/11

**DEMARCACION
HIDROGRAFICA DE
ESMERALDAS**
ZONAL DE QUITO
R del E
CITACION A LOS USUARIOS
CONOCIDOS O NO DE LAS
AGUAS DE LA VERTIENTE
INNOMINADA QUE NACE AL
COSTADO DERECHO DEL CAMINO
DE INGRESO A LA PROPIEDAD DE
LOS SEÑORES ATSUSHI UCHIDA
Y YOSHIE FUJII MATSUMOTO,
EN UN CAUDAL 3 LITROS POR
SEGUNDO, AGUAS UBICADAS EN
LA PARROQUIA JUAN MONTALVO,
CANTON CAYAMBE, PROVINCIA
DE PICHINCHA.
EXTRACTO ACTOR: ATSUSHI
UCHIDA Y YOSHIE FUJII
MATSUMOTO.
OBJETO DE LA SOLICITUD:
Concesión del derecho de apro-
vechamiento de las aguas de la
vertiente innominada que nace
al costado derecho del camino
de ingreso a su propiedad, en un
caudal 3 litros por segundo para
destinarlos servicio doméstico
abrevadero y riego.
SECRETARIA NACIONAL
DEL AGUA.- DEMARCACION
HIDROGRAFICA DE ESMERALDAS

OTELERA DEL ECUADOR -AHOTEC- NVOCATORIA A GENERAL ORDINARIA

de las Asociaciones Hoteleras Provinciales,
Ordinaria que se realizará el día viernes 15 y
16, a las 16h30, en el Hotel Howard Johnson
Rodríguez y Antisana, de la ciudad de Loja,

le será el siguiente:

ón del Informe de la Presidencia;

ón del Balance y Estados Financieros de la

ón para análisis de ponencias de las asocia-
les;

y,
Principal y Alternativa de la próxima Asamblea

lará válidamente a la hora fijada en la con-
e la mitad mas uno de la suma total de De-
r las Asociaciones Hoteleras Provinciales
eral no hubiere podido instalarse dentro de
ria, la Asamblea General podrá instalarse
s de la fijada en la convocatoria con la pre-
mo mínimo, de la suma total de Delegados.
ciaciones Hoteleras Provinciales, todo con-
o, y para tratar los puntos del Orden del Día

Antonio Suárez A.
DENTE NACIONAL

AR/79315/cc

08 OCT. 2010
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE SERVICIOS DE
DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CIA. LTDA A SOCIEDAD
ANONIMA, CAMBIO DE DENOMINACION A INMOBILIARIA DEHUCI S.A.;
AUMENTO DE CAPITAL Y ADOPCION DE SUS NUEVOS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO
DEHUCI CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
Notario Décimo Primero del cantón Quito el 24 de septiembre de 1990, inscrita en
el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de octubre de 1990.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de transformación de
SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CIA. LTDA,
en sociedad anónima, cambio de denominación a INMOBILIARIA DEHUCI S.A.
aumento de capital; y adopción de sus nuevos estatutos, otorgada ante el Notario
Décimo Primero del cantón Quito, el 1 de julio de 2010, fue aprobada por la Super-
intendencia de Compañías, mediante resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.004034
de 24 de Septiembre de 2010.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes men-
cionada, el señor José Santiago Alvarez Malo, en su calidad de Gerente General
de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado
en la ciudad de Quito.

4. TRANSFORMACION DE SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDA-
DANO DEHUCI CIA. LTDA EN SOCIEDAD ANONIMA: CAMBIO DE DENOMINA-
CION A INMOBILIARIA DEHUCI S.A.: AUMENTO DE CAPITAL, Y ADOPCION DE
SUS NUEVOS ESTATUTOS PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías
mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.004034 de 24 de septiembre
de 2010 aprobó la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del
cantón Quito, el 1 de julio del 2010 que contiene la transformación de SER-
VICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CIA. LTDA, en
sociedad anónima, el cambio de denominación a INMOBILIARIA DEHUCI S.A.,
el aumento de capital en USD\$100.000,00; y, la adopción de sus nuevos estatu-
tos. Ordeno la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres
días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de
denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el
Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la transfor-
mación de SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI
CIA. LTDA en sociedad anónima, el cambio de denominación a INMOBILIARIA
DEHUCI S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse al cambio
de denominación pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil
del domicilio principal de la compañía, dentro del termino de dos días siguientes
a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia
recalca sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución
en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura
pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos
legales

En virtud de la presente escritura pública la compañía adopta, entre otros los si-
guientes artículos en el nuevo estatuto social, los mismos que en adelante dirán:

"Art. 1. DENOMINACION.- La compañía se denomina INMOBILIARIA DEHUCI
S.A."

"Art 2. DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropoli-
tano de Quito y podrá establecer sucursales y agencias y otorgar representacio-
nes en otros lugares del Ecuador y fuera del País"

"Art 4. OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto la compraventa, arren-
damiento, administración, comercialización, corretaje, promoción, construcción,
remodelación y venta de edificios, departamentos, casas y urbanizaciones;....."

"Art 5.- El capital de la compañía es de SEISCIENTOS MIL DOLARES (US
\$600.000,00) dividido en SEIS MIL acciones ordinarias y nominativas de CIEN
DOLARES cada una, numeradas del uno al SEIS MIL"

"Art 9.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accio-
nistas, y su administración al Directorio, al Presidente y al Gerente General, de
acuerdo con las disposiciones del presente capítulo"

Quito, 24 de septiembre de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

LA HORA 29-09-2010

A.A./25716